

RESOLUCION 627 DE 2016

(agosto 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

"Por medio de la cual se da por terminada la asignación de funciones de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del ICFES y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas a través del artículo [115](#) de la ley 489 de 1998 y el artículo [9o](#) Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la ley 489 de 1998, establece como facultad de los representantes legales de las entidades del orden nacional, la creación y organización de grupos internos de trabajo, de carácter permanente o transitorio con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos.

Que a través del artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, dispone que la integración de los grupos internos de trabajo que se creen con ocasión a lo dispuesto en el artículo antes transcrito, no podrán ser inferiores a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 000[377](#) del 09 de abril de 2010, se creó y asignaron las funciones al Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de Pruebas.

Que posteriormente a través del artículo 1o de la Resolución No. 000388 de 2010, se asignó a partir del 16 de abril de 2010, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de Pruebas a la servidora pública María del Socorro Hernández Angulo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.576, que en el momento desempeñaba el cargo de Gestor de Pruebas - Grado 02, asignado a la Subdirección de Producción de Instrumentos dentro de la planta global del Instituto.

Que de acuerdo con las necesidades actuales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y a las potestades establecidas en el artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009, se ha determinado que es procedente dar por terminada la asignación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de Pruebas a la servidora pública María del Socorro Hernández Angulo.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante Concepto No. 2030 de 29 de octubre de 2010, con relación a la asignación de la función de coordinación manifestó lo siguiente: "La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que si se desiana otro coordinador, lo cual

está en la facultad nominadora del director, o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza. Al conceder el reconocimiento por coordinación al empleado coordinador de un grupo interno de trabajo, no se le está confiriendo un derecho adquirido (...). El pago del reconocimiento está marcado por la temporalidad, está supeditado al tiempo de ejercicio de dicha función, y en estas circunstancias, no se puede afirmar que dicho reconocimiento haya ingresado definitivamente al patrimonio del empleado y que haga parte permanente e indefinida de él, conforme lo exige la jurisprudencia para considerar adquirido un derecho o consolidada una situación jurídica". (Subrayado fuera del texto citado)

Que en consecuencia de lo anterior, la servidora pública María del Socorro Hernández Angulo dejará de percibir el reconocimiento por coordinación establecido en el artículo [15](#) del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada a partir del 1 de septiembre de 2016, la asignación de funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Diagramación, Edición y Archivo de Pruebas a la servidora pública María del Socorro Hernández Angulo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.576, quien desempeña el empleo de Gestor de Pruebas - Grado 02 asignado a la Subdirección de Producción de Instrumentos dentro de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo [10](#) de la presente Resolución, María del Socorro Hernández Angulo, dejará de percibir a partir del 1 de septiembre de 2016, el reconocimiento por Coordinación establecido en el artículo [15](#) del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública María del Socorro Hernández Angulo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

